Ley Nº 4201, que dispone la colocación en el Altar de la Patria, de una tarja en bronce con el dispositivo de esta ley relativo al discurso pronunciado por el Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina en la reunión conjunta de las Cámaras Legislativas el 14 de Mayo de 1955, al conferírsele el título de Padre de la Patria Nueva.— G. O. Nº 7857, del 6 de julio de 1955.

EL CONGRESO NACIONAL
En nombre de la República

NUMERO 4201.

CONSIDERANDO: que el discurso pronunciado el 14 de mayo de este año de 1955, por el Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina en la reunión conjunta de las Cámaras Legislativas, al hacérsele entrega de un pergamino con la ley que le otorga el título de Padre de la Patria Nueva, es digno de ese histórico acontecimiento, y que el ilustre prócer, desde esa culminante posición de su gloriosa vida pública, ofrendó en ese documento el laurel de aquella apoteósis a los egregios fundadores de la República, evocando sus inmortales hazañas;

CONSIDERANDO: que esa invocación a las más altas figuras representativas del pasado es culto de edificante patriotismo y síntesis de las ofrendas que les ha tributado durante veinticinco años de victoriosas luchas el fundador de la Patria Nueva, realizando ideales perdidos bajo el polvo de una centuria de miseria y anarquía;

CONSIDERANDO: por ello, que el párrafo final de ese histórico discurso debe ser perpetuado en una tarja de bronce colocada en lugar conspicuo del Altar de la Patria que es tabernáculo de nuestra devoción cívica, y el lugar más digno de recibir este homenaje;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.— Se dispone la colocación en el Altar de la Patria de una tarja de bronce con el dispositivo de esta ley que contendrá la siguiente leyenda:

Párrafo del discurso pronunciado por el Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, en la reunión conjunta de las Cámaras Legislativas el 14 de mayo de 1955, al hacérsele entrega del pergamino que transcribe la ley que le confiere el título de Padre de la Patria Nueva:

"En este día memorable ponéis en mis manos enaltecedores laureles de oro. Los acepto, por demás agradecido, y reverente, con la cabeza inclinada por el fervor, la admiración y el filial respeto, los ofrendo, a mi vez, a los Libertadores de 1844, a los Padres de la Patria espiritual de siempre: a Juan Pablo Duarte, apos-

tolado en agonía de angustias y pureza de agua cristalina; a Francisco del Rosario Sánchez, máscula vocación de sacrificio que culmina, en la trágica gloria de San Juan; a Ramón Matías Mella, ímpetu y coraje, decisión de libertad que saluda con la intrepidez de su disparo el nacimiento de la República".

Art. 2.— Esta tarja será descubierta el 16 de agosto del año en curso de 1955, en la sesión conjunta que en dicho sitio celebrarán las Cámaras Legislativas.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y cinco; Año del Benefactor de la Patria; años 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Pablo Otto Hernández.
Virgilio Hoepelman.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y cinco; Año del Benefactor de la Patria; años 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

Mario Fermín Cabral,
Presidente.

Julio A. Cambier,
Secretario.
José García,
Secretario.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º, de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, Año del Benefactor de la Patria; 112º de la Independencia, 92º de la Restauración y 26º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.